



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD RETIRO
DESAMU



DECRETO EXENTO N.º 987

RETIRO

14/04/2025

VISTOS:

1. El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
2. Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Artículo N° 8 Letra g) y Artículo N° 10 N° 7, letra f) del Reglamento y sus modificaciones.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, **refundido** por decreto (I) 662,
4. Decreto Alcaldicio N.º 2.980 del 06 de diciembre de 2024, que tiene por asumido el cargo de alcalde de la comuna de Retiro por Don Rafael Ramírez periodo 2024-2028.
5. Decreto Exento N.º 3.114 de fecha 13/12/2024, que aprueba las estimaciones de Ingresos y Egresos del Presupuesto de Salud Municipal, para el año 2025.
6. Decreto Alcaldicio Siaper N.º 169 del 09 de Enero del 2025, que nombra director Titular de Salud Municipal a Don Francisco Durán Ramírez.
8. Instrucción del Sr. Alcalde de la comuna de Retiro Sr. Rafael Ramírez Parra, en la creación de la Unidad Rural del Departamento de Salud Municipal.

CONSIDERANDO

- Lo fundamental para asegurar el desarrollo equilibrado y sostenible de las zonas rurales, promoviendo el bienestar de sus habitantes y la protección del medio ambiente.
- Norma Técnica Postas de Salud Rural N°121. Subsecretaría de Redes Asistenciales, División de Atención Primaria. 2011.
- Norma Técnica Básica (NTB), según decreto N° 58/2009, del Ministerio de Salud.
- Norma Técnica Postas de Salud Rural N°211. Subsecretaría de Redes Asistenciales, División de Atención Primaria. 2021.
- Resolución exenta N° 28, del Ministerio de Salud, de fecha 5 de mayo de 2021, que Aprueba Norma General Técnica N° 0211 para Postas de Salud Rural.
- ORD. C51 N° 541 del 21 de febrero del 2024 del Subsecretario de Redes Asistenciales, Orientación Técnica PRAPS "Modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria 2024".
- Que el Ministerio de Salud de Chile ha establecido una serie de normativas y directrices específicas para las postas de salud rurales, con el objetivo de mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios de salud en áreas rurales del país. En mayo de 2021, se aprobó la Norma Técnica General N° 211, que establece los estándares y procedimientos para las postas de salud rurales. Esta normativa define las condiciones mínimas de infraestructura, equipamiento y recursos humanos necesarios para el funcionamiento de estas postas.
- Las Postas de Salud Rural son el primer punto de contacto de las comunidades y poblaciones rurales con el Sistema de Salud. Su importancia radica en el acceso cercano y oportuno a la atención, orientándose a brindar acciones de prevención, promoción y continuidad de los cuidados de la población más vulnerable, pues la distancia a los centros urbanos involucra barreras de entrada a la atención propiamente tal, y también a otros servicios sociales que impactan la salud.
- En el marco del Modelo de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario (MAIS), la PSR asume la primera respuesta y el acompañamiento del cuidado de la salud de la población de su área de influencia, a través de trabajo sistemático con las familias inscritas, siendo en este rol el equivalente a los sectores del CESFAM, asumiéndose al equipo de ronda en conjunto con el o los técnicos de la posta como el equipo de cabecera de dicho sector.
- El Modelo de Salud Integral debe implementarse de manera adaptada a la realidad rural. La PSR no puede ser un establecimiento donde solo se haga atenciones de morbilidad o atención curativa. El equipo de salud de la posta, como equipo de sector, debe ser capacitado en los principios e instrumentos del MAIS
- Según los datos obtenidos, la población total estimada proyección INE año 2025, basado en CENSO 2017, para la comuna de Retiro es de 21.584 habitantes; según base unidad de per cápita al corte de septiembre 2024, la población validada para el año 2025 es de 23.513 habitantes, donde el 54,4% son de zonas rurales (12.792 habitantes), pertenecientes a los sectores de Camelias, Los Robles, San Marcos, Copihue, Villaseca, Sta. Delfina, Píguichén, San Ramón y Talhuenes. Concentrando la mayor población Camelias, San Marcos y Copihue.